



mjsv
REF: 04.76.01

INFORME PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de concesión directa de subvención económica, vía convenio de cooperación con el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas para la Feria del Aceite 2018.

ANTECEDENTES

Presentada solicitud por el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas para la concesión de ayuda económica destinada a la celebración de la Feria del Aceite de Oliva en su edición 2018, se estima la conveniencia e interés en celebrar Convenio de Cooperación con la citada entidad, en cuanto que la Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos, *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión"*, así como alcanzar un desarrollo económico y social lo más sostenible posible en la provincia de Cádiz.

Considerando de especial interés la colaboración institucional con esta entidad en su labor de promocionar productos locales del municipio de Setenil de las Bodegas y de la comarca de la Sierra de Cádiz relacionados con el mundo de la aceituna y sus productos derivados, es por lo que se incoa expediente para la sustanciación del mismo.

Siendo el gasto subvencionable por importe de 15.000,00€, se incorpora al expediente documento de RC nº **220180000310**.

Asimismo se emite informe que justifica y acredita la exclusión de este convenio de cooperación de la normativa vigente en materia de subvenciones, al concurrir las condiciones de asistencia y cooperación que establece dicha normativa, constituyéndose el convenio en instrumento regulador de la misma.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas para el Impulso de la Productividad.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.(RGS)-
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Reglamento por el que se regula la actividad de fomento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	0X8cgn5FopqITgJTWymwQ==	Fecha	23/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/3





- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015 y Ley 40/2015, ambas de 1 de octubre de 2015.
- Demás normas de derecho administrativo y en su caso, de derecho privado.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.

De conformidad con la Disposición Adicional Octava de la LGS (según redacción dada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre); con el artículo 2 del RGS; con los artículos 11, 12 y 13 de la LAU, con los artículos 143.2 y 144.1.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el artículo 1.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, la Diputación podrá asistir a los municipios mediante instrumentos reguladores de cooperación, a través del cual se canalice las subvenciones, siendo el Convenio el medio idóneo para establecer las condiciones y compromisos aplicables y asumidos por las partes.

Con carácter supletorio se regirá por lo dispuesto por la legislación vigente en materia de subvenciones, de acuerdo con el orden de prelación de las fuentes aplicables.

De conformidad con lo anterior el presente Proyecto de Convenio se ajusta a derecho, quedando excluido del ámbito de aplicación de la ley de subvenciones y cumpliendo con los requisitos legales exigidos al efecto.

TERCERO.- COMPETENCIA PARA FORMALIZAR EL CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA LA SUBVENCIÓN Y APROBAR EL GASTO.

El órgano competente para la suscripción del citado Convenio y los actos derivados del mismo es la Presidenta de la Corporación, de acuerdo con el punto 5.a) del Texto Consolidado del Decreto de la Presidenta, de 7 de julio de 2015, por el que se aprueba el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria.

CUARTO.- EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y FISCALIZACIÓN DEL GASTO.

La ayuda económica prevista cuenta con crédito suficiente con cargo a la partida **03/4311/46200** del presupuesto en vigor.

El expediente relativo a este convenio se remitirán a la Intervención y contendrán la documentación prevista en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en concreto en su base Nº56.

QUINTO.- PAGO, GARANTÍA Y REQUISITOS.

El pago de la ayuda económica se realiza previa justificación por parte del beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en el Convenio de Cooperación.

Código Seguro De Verificación:	0X8cgn5fopqITgJTWymwhQ==	Fecha	23/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/3





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones legales, se formula, para su aprobación, la siguiente propuesta de resolución:

En relación al expediente de ayuda económica vía Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas para la celebración de la Feria del Aceite de Oliva en su edición 2018, en cuanto que la Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos *"la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión"*, así como alcanzar un desarrollo económico y social lo más sostenible posible en la provincia de Cádiz.

Considerando de especial interés la colaboración institucional con esta entidad en la labor de promocionar productos locales del municipio de Setenil de las Bodegas y de la comarca de la Sierra de Cádiz relacionados con el mundo de la aceituna y sus productos derivados.

Visto informe que justifica la exclusión de este convenio de la normativa vigente en materia de subvenciones y la instrumentación de dicho convenio de cooperación como regulador de la ayuda económica, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la LGS y el Reglamento por el que se regula la actividad de fomento de los Servicios de Medio Ambiente de la Diputación de Cádiz.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partida **03/4311/46200** para asumir el gasto subvencionable.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la ayuda a otorgar.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas, acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión directa vía Convenio de Cooperación de ayuda económica con el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, por importe de quince mil euros (15.000,00 €) para el desarrollo de la Feria del Aceite de Oliva en el municipio, en su edición 2018.

SEGUNDO.- Aprobar y Disponer el gasto que comporta dicha ayuda económica concedida al Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, con CIF P-1.103.400-F, por importe de **quince mil euros (15.000,00€)**, con cargo al documento "RC" nº **220180000310** de la partida **03/4311/46200** del presupuesto en vigor."

La Jefa de Servicio del Área
M^a José Sánchez Vega

Código Seguro De Verificación:	0X8cgn5FopqITgJTWymwhQ==	Fecha	23/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Maria Jose Sanchez Vega		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/3

